

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	
	ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2023	VERSIÓN
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

Introducción 2

1. Aspectos Generales 2

 1.1. Aspectos Regulatorios..... 3

 1.2. Aspectos Técnicos 4

 1.3. Aspectos Económicos 5

2. Análisis de la Demanda 7

 2.1. Riesgo 8

 2.2. Planta de Personal de la Secretaria de Educación..... 8

3. Análisis de la Oferta 9

 3.1. Educación media..... 9

 3.2. Educación superior..... 12

 3.2.1. Perfil Académico De Los Graduados En Educación Superior..... 13

4. Conclusiones..... 15

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)			
	ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2023		VERSIÓN	
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	

Introducción

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

Secretaria de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali
--

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
--

La secretaría de Educación del Distrito de Cali, deja constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; no obstante, se precisa que no existe un sector económico que abarque la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

1. Aspectos Generales

La Secretaría de Educación Distrital tiene a su cargo la prestación directa del servicio educativo, el cual no solo se presta por intermedio de las instituciones educativas y sus maestros, sino también por medio del personal que realiza labores al interior de la dependencia, ya que es necesario contar con el personal idóneo que preste sus servicios de apoyo a las actividades administrativas correspondientes a la Secretaria de Educación Distrital, para así, asegurar que la prestación del servicio público educativo, se ejecute conforme a los estándares técnicos y administrativos que aseguren el eficiente funcionamiento de las Instituciones Educativas Oficiales y el acceso a la educación a favor de los usuarios, en los términos de la Constitución y la Ley.

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Educación Distrital, en desarrollo de los procesos que debe adelantar en la vigencia 2023, y en consideración a que su nómina no es suficiente para atender el volumen de requerimientos, el apoyo en la proyección de respuestas formulación y ejecución de los planes de mejoramiento de los diferentes órganos de control, acompañamiento en la planeación, la valoración y ejecución de las acciones asociadas a la supervisión e interventoría de los contratos de ampliación de servicios educativos, y demás servicios prestados por la Secretaría, se hace necesario contar con los servicios de personal profesional especializado, profesional, técnico y de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)			
	ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2023		VERSIÓN	
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	

asistencia externo, que cuente con la idoneidad necesaria para la dinamización de la gestión y optimización de la función administrativa de la secretaria.

En este orden de ideas se hace necesario identificar la forma en la cual la Secretaria de Educación Distrital cumpla con el mandato legal y el compromiso adquirido por el Alcalde en su Plan de Desarrollo 2020-2023, adoptado mediante el Acuerdo además del normal cumplimiento de sus funciones.

Con fundamento en lo anterior y en cumplimiento de obligaciones de carácter legal y misional, la Secretaria de Educación Distrital estima necesario contratar personal idóneo que cuente con la capacidad para desarrollar las actividades que plantea el objeto del presente proceso y las obligaciones del mismo.

1.1. Aspectos Regulatorios

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere contratar la prestación de servicios a nivel asesor, profesional especializado, profesional, técnico y asistencial, por lo anterior a continuación se precisa lo que ha establecido el legislador entorno a la definición de los contratos de prestación de servicios, sus requisitos y la modalidad de contratación bajo la cual se deben desarrollar.

El contrato de prestación de servicios se encuentra definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados"*

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que *"(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."*

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así: Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)			
	ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2023		VERSIÓN	
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	

a determinadas personas naturales."

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"*

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

De otro lado, se precisa que en relación con la prestación del servicio apoyo a la gestión, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que *"La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"*; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades , según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

1.2. Aspectos Técnicos

La categoría o nivel de contratista aquí definidos, se determinó de acuerdo con las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar, criterios estos que los organismos responsables deben tener en cuenta para adelantar los respectivos estudios previos de conformidad con las necesidades del Distrito Especial de Santiago de Cali.

La exigencia de títulos de idoneidad y tarjetas profesionales, constituye una excepción al principio de libertad e igualdad en materia laboral y, por lo tanto, es necesario demostrar que la formación intelectual y técnica requerida es un medio idóneo y proporcional para proteger efectivamente el interés de los ciudadanos.

Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)			
	ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2023		VERSIÓN	
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	

deben ser desarrolladas por un Bachiller, es importante mencionar que dichos títulos son expedidos conforme lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 1860 de 1994.

Para efectos de la acreditación de la experiencia profesional se deberá tener en cuenta lo establecido en las normas sobre la materia.

1.3. Aspectos Económicos

En relación con el análisis financiero del presente estudio es necesario indicar que la administración local, como dependencia la Secretaría de Educación debe garantizar el cumplimiento de los límites de asignación de recursos para los contratos de prestación de servicios establecidos de acuerdo al presupuesto de la vigencia correspondiente.

Teniendo en cuenta las necesidades de la alcaldía de Santiago de Cali y los distintos requerimientos de los organismos de la entidad se hace necesario adoptar la siguiente tabla de perfiles y honorarios para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales establecido en la circular No. 4135.020.22.2.1020.000679 de 28 de diciembre 2022¹, como herramienta para establecer los costos de los servicios requeridos, considerándose en todo casos en estos, la formación académica (idoneidad) o experiencia, de acuerdo con las necesidades establecidas en los estudios y documentos previos por cada organismo.

Cuadro 1. Perfiles y honorarios para la contratación de servicios profesionales 2023

NIVEL DE REFERENCIA	HONORARIOS	REQUISITOS MÍNIMOS
Asesor ""	11.038.000	Título profesional Título de posgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional
	9.258.000	Título profesional Título de posgrado y Noventa (90) meses de experiencia profesional
	7.478.000	Título profesional Título de posgrado y Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
Profesional Especializado	6.985.000	Título profesional Título de posgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	6.280.000	Título profesional Título de posgrado y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
	5.575.000	Título profesional Título de posgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional

1 Radicado No. 20224135100006794 - ORFEO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	
	ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2023	
	VERSIÓN	
	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	

Profesional	5.054.000	Título profesional y Dieciocho (18) meses de experiencia profesional
	4.288.000	Título profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional
	3.523.000	Título Profesional
Técnico	3.154.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Doce (12) meses de experiencia laboral
	2.892.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Seis (6) meses de experiencia laboral.
	2.580.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado.
Asistencial	2.480.000	Título Bachiller y (24) meses de experiencia aboral
	2.018.000*	Título Bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o únicamente 18 meses de experiencia laboral.
	1.724.000*	Título bachiller o Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral

Fuente: Circular N° 4135.020.22.2.1020.000679

Teniendo en cuenta la norma mencionada y después de realizar el análisis de perfil correspondiente a la necesidad de la administración para el desarrollo de las actividades que plantea el objeto del presente proceso y las obligaciones del mismo, se puede identificar en las escalas de remuneración salarial en mención cual debe ser la condición de asignación mensual, para el proceso que se adelante en el estudio previo correspondiente.

Estos valores se acordaron teniendo en cuenta la naturaleza de los contratos y de las actividades inherentes a ellos, y su experiencia para ejecutar el objeto requerido, con razón a la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

1.4. Aspecto organizacional

En la planta de la Secretaría de Educación, no se cuenta con el personal suficiente que apoye la gestión administrativa, razón por la cual se hace necesario la contratación de este servicio, a fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones para dar cumplimiento al objeto del contrato y sus obligaciones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)			
	ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2023		VERSIÓN	
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	

Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades territoriales se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.

A los empleos agrupados en los niveles jerárquicos de que aquí se trata, les corresponden las siguientes funciones generales para el estudio que nos compete:

- **Nivel Asesor.** Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección territorial.
- **Nivel Profesional.** Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.
- **Nivel Técnico.** Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.
- **Nivel Asistencial:** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

2. Análisis de la Demanda

Que el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, organismo que dentro de sus propósitos, se encarga de la planeación, administración, y control del talento humano, desde su ingreso hasta su retiro, lo cual incluye el seguimiento hacia su desempeño, formación, reconocimiento e incentivos, compensación salarial y prestacional, seguridad social y salud en el trabajo y todos aquellos aspectos concernientes, formalmente a la relación de la administración con sus colaboradores, el diseñar y ejecutar las políticas, planes, programas y estrategias de las gestiones necesarias para optimizar la calidad de los recursos humanos organizacionales.

Dentro su estructura el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación institucional cuenta con la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano la cual tiene por funciones, entre otras las siguientes:

- Elaborar e impartir lineamientos para la planeación estratégica del talento humano de la administración central de la Alcaldía de Santiago de Cali y elaborar los planes necesarios para su desarrollo, así como la articulación con la Secretaria de Educación para elaborar los planes necesarios para su desarrollo.
- Desarrollar planes, programas y proyectos para la gestión estratégica del talento humano en la administración central de la Alcaldía de Santiago de Cali.
- Adelantar las gestiones necesarias para las diferentes situaciones administrativas que según las normas se les otorga a los servidores públicos de la administración central del Municipio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	
	ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2023	
	VERSIÓN	
	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	

- Articular la gestión estratégica del talento humano con la Secretaria de Educación Municipal.

2.1. Riesgo

En la estructuración de la matriz de riesgos que formarán parte de los estudios previos, debe tenerse en cuenta como aspectos relevantes atribuibles al contratista directamente entre los cuales señalamos entre otros los siguientes:

- a) Pérdida de información, indebido funcionamiento de equipos de cómputo y en general de cualquier propiedad de la entidad dispuesta para la ejecución del contrato.
- b) Enfermedad o accidente del contratista que no permitan la ejecución del contrato derive en la terminación unilateral del contrato.

Es importante aclarar que atendiendo el tipo de servicio que se contrate, podrán modificarse estos riesgos en la matriz, incluyendo riesgos propios de la actividad específica que vaya a realizar el contratista.

2.2. Planta de Personal de la Secretaria de Educación

La Secretaría de Educación, a efecto de atender sus responsabilidades tiene a su servicio una planta de personal financiada por recursos del Sistema General de Participaciones (Ley 715) así:

Cuadro 2. Empleados SEM por Nivel Jerárquico financiados con recursos del SGP 2022 (Ley 715)

NIVEL	CANTIDAD	%
DOCENTE DE AULA	5949	77,27
RECTOR	91	1,18
COORDINADOR	322	4,18
SUPERVISOR DE EDUCACIÓN	4	0,05
DIRECTOR DE NUCLEO	13	0,17
ADMINISTRATIVOS	1320	17,15
TOTAL	7699	100,0

Fuente: Aplicativo humano -SEM

Cuadro 3. Empleados SEM por nivel jerárquico Administrativos con SGP 2022 – Planta Ocupada

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)			
	ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2023		VERSIÓN	
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	

Nivel	Cantidad	%
PROFESIONAL	131	9.9%
TÉCNICO	62	4.7%
ASISTENCIAL	1127	85.4%
TOTAL	1320	100%

Fuente: Aplicativo Humano - SEM

Es de anotar que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2749 de diciembre 3 de 2002, certificó al Distrito de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de Educación, con una planta de servidores públicos administrativos para las instituciones educativas insuficiente, de acuerdo con la real necesidad de la vigencia.

Cuadro 4. Empleados SEM por nivel jerárquico financiados con recursos propios 2022

Nivel	Cantidad	%
DIRECTIVO	5	15.63%
ASESOR	1	3.12%
PROFESIONAL	19	59.38%
TÉCNICO	3	9.37%
ASISTENCIAL	4	12.5%
TOTAL	32	100%

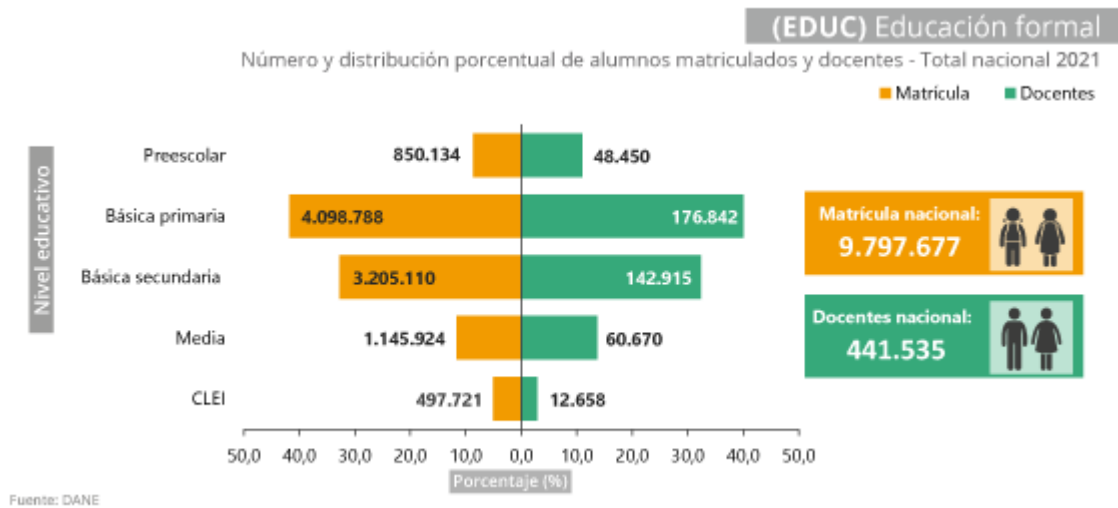
3. Análisis de la Oferta

3.1. Educación media

Según el Boletín Técnico del Dane de Educación Formal (EDUC), actualizado a junio 10 de 2022, Del total de alumnos escolarizados en 2021, el mayor porcentaje de matriculados se registró en básica primaria (41,8%); mientras, la menor participación fue en el nivel educativo de preescolar (8,7%). CLEI (Ciclos Lectivos Especiales Integrados), que se enfoca en la educación a jóvenes y adultos, registró el 5,1%. Paralelamente, los docentes representaron, para básica primaria el 40,1%, para preescolar 11,0% y para CLEI, 2,9%.²

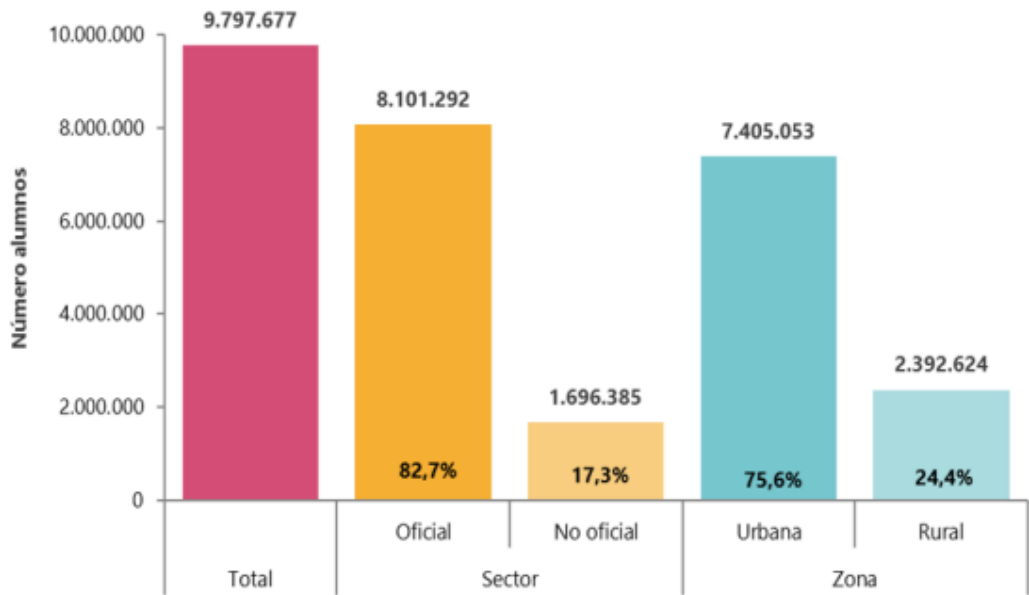
² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/educacion/educacion_formal/2021/bol_EDUC_21.pdf

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	
	ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2023	
	VERSIÓN	
	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	



Para 2021, la matrícula nacional fue de 9.797.677, para el sector oficial fue de 8.101.292 y en el sector no oficial de 1.696.385, con una participación de 82,7% y 17,3% respectivamente. Por zona, la matrícula urbana representó el 75,6% (7.405.053 matriculados), mientras la rural significó el 24,4% (2.392.624 matriculados).

Número y distribución porcentual de alumnos, matriculados por sector y zona 2021



Fuente: DANE, Educacion Formal (EDUC).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)			
	ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2023		VERSIÓN	
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	

Educación Formal es una operación estadística de tipo censo dirigida a todos los establecimientos educativos legalmente constituidos del sector oficial y no oficial que ofrecen los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media, Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) y modelos educativos flexibles, localizados en el área urbana, y rural dentro del territorio nacional.

De las 53.066 sedes educativas que respondieron al censo, 43.727 fueron de carácter oficial (82,4%) y 9.339 no oficial (17,6%). A su vez, 17.174 están ubicadas en la parte urbana (32,4%) y 35.892 en parte rural (67,6%).

Del total de matriculados en 2021, 7.405.053 (75,6%) fueron atendidos en sedes educativas ubicadas en la zona urbana y 2.392.624 (24,4%) en sedes educativas de la zona rural.

Del total de matriculados a nivel nacional para 2021 (9.797.677 alumnos), el 50,6% son hombres y el 49,4% mujeres.

El nivel educativo que durante 2021 registró la mayor cantidad de alumnos matriculados fue básica primaria, con el 42,2% del total de las matrículas, seguido de básica secundaria, con el 32,7%.

Para 2021, el total de docentes con asignación académica fue 441.535. El 72,6% se identificó en el sector oficial (320.547) y el 27,4% en el sector no oficial (120.988). Por zona, el 71,4% (315.400) están en la urbana y el 28,6% (126.135) en rural.

En el mismo periodo, el nivel básica primaria tuvo el 40,1% de docentes (176.842), seguido de básica secundaria 32,4% (142.915); mientras la menor participación estuvo en CLEI, con el 2,9% (12.658 docentes).

Durante 2021, los docentes, según sexo en el total nacional, registra el 34,1% para hombres y el 65,9% mujeres. La mayor brecha de docentes se registra en el nivel de preescolar donde las mujeres representan el 94,9% y los hombres, el 5,1%.

Matrícula por niveles educativos

Para el año 2021, la matrícula nacional fue de 9.797.677 alumnos, inferior en 0,9% respecto a la matrícula de 2020, que fue de 9.882.843 alumnos (85.166 alumnos menos). Por nivel educativo se matricularon 4.135.432 en básica primaria, con una variación de -0,8% frente a 2020 y una participación de 42,2%. Le sigue básica secundaria con 3.430.642, con una variación de -0,3% y una participación del 35,0%. La más baja participación se registra en nivel de preescolar con 850.134 matriculados, que representa el 8,7% y un decrecimiento de 8,5% respecto a 2020. ³

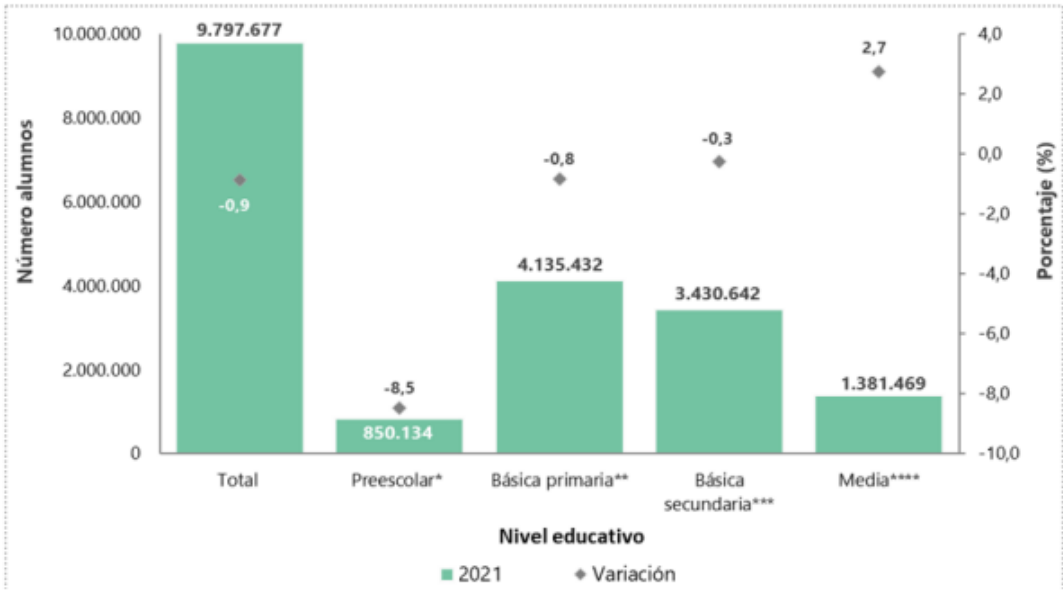
³ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/educacion/educacion_formal/2021/comunicado_EDUC_21.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Página 11 de 15

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	
	ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2023	
	VERSIÓN	
	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	

Gráfico 1. Número y variación de alumnos matriculados por nivel educativo 2021-2020



* Incluye educación tradicional + modelos educativos flexibles
** Incluye educación tradicional + C1 + C2 (CLEI) + modelos educativos flexibles
*** Incluye educación tradicional + C3 + C4 (CLEI) + modelos educativos flexibles
**** Incluye educación tradicional + C5 + C6 (CLEI) + modelos educativos flexibles
Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC).

3.2. Educación superior

En el caso de la educación superior, la distribución y organización de los espacios físicos para que los jóvenes y adultos que desarrollan diferentes actividades para su formación y construcción de conocimientos, se hace a través de las Instituciones de Educación Superior (IES), que son organizaciones legalmente constituida tanto públicas como privadas, regidas por el MEN de acuerdo a los lineamientos establecidos y amparadas por la Ley 30 de 1992 – Capítulo VI, que les da autonomía para su funcionamiento y reglamentación. Estas IES pueden ser: Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas y Universidades.

En el año 2020, el país contaba con 315 Instituciones distribuidas así:

Cuadro 5. Instituciones de educación superior principales

CARÁCTER	OFICIAL	REGIMEN ESPECIAL	NO OFICIAL	TOTAL
UNIVERSIDAD	32	1	54	87
INSTITUCION UNIVERSITARIA / ESCUELA TECNOLÓGICA	18	13	108	139

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2023			
			VERSIÓN	
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	

INSTITUCION TECNOLOGICA	5	6	42	53
INSTITUCION TECNICA PROFESIONAL	9		27	36
TOTAL	64	20	231	315

Fuente: SACES – MEN 2020⁴

3.2.1. Perfil Académico De Los Graduados En Educación Superior

El perfil de los graduados en el país (cifras ofrecidas a septiembre de 2021⁵) se realizó a partir del número total de títulos de educación superior otorgados por las instituciones de Educación superior entre 2017 y 2020, de acuerdo con el Sistema de información del Observatorio Laboral para la educación del Ministerio de Educación Nacional.

El perfil académico es la caracterización de la cantidad de títulos otorgados según diferentes variables académicas: zona geográfica, naturaleza de la institución (pública o privada), clasificación de la formación académica, metodología de formación, nivel de formación, periodo de graduación, y género.

La matrícula técnica profesional venía recuperando terreno, pero entre 2019 y 2020 descendió 15,8% alcanzando cifras de alumnos no vistas en la última década.

La matrícula tecnológica tuvo un incremento del 1,2% entre 2019 y 2020, aunque al compararla con las cifras de 2017 se tiene un descenso de 11,7% (77.100 alumnos menos).

La matrícula universitaria tuvo un descenso de 1,4% (22.290 alumnos menos) entre 2019 y 2020 y un descenso de 1,2% (18.697 alumnos menos) al comparar 2017 con 2020.

La matrícula de especialización mantuvo crecimiento entre 2017, 2018 y 2019, presentando un descenso de 10,5% (12.274 alumnos menos) entre 2019 y 2020.

La matrícula de maestría se mantuvo muy estable entre 2019 y 2020 con un incremento de 0,3%, pero para el período 2017-2020 ha presentado un descenso de 4,4% (2.940 alumnos menos).

La matrícula de doctorado se había mantenido en crecimiento constante hasta el año 2019, pero entre este último y 2020, por primera vez, descendió 1,6% (108 alumnos menos) para todo el sistema. En las IES asociadas en ASCÚN, la matrícula de doctorado aumentó 2,6% en las privadas (70 alumnos más) y disminuyó 4,7% en las oficiales (179 alumnos menos); esto da una disminución de 1,7% para el total de ASCÚN.

Llama la atención que la matrícula total de posgrado descendió en conjunto 6,5% (12.204 alumnos) en Colombia, pero en las 89 IES asociadas en ASCÚN aumentó 0,5% (709

⁴ https://www.cna.gov.co/1779/articles-401007_documento.pdf
⁵ <https://ascun.org.co/cifras-de-interes-en-educacion-superior-cifras-snies-matricula-del-ano-2020/>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)			
	ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2023		VERSIÓN	
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	

alumnos). Este incremento estuvo dado fundamentalmente en las IES privadas asociadas, con un aumento de 2% (1.938 alumnos más). Las IES oficiales asociadas presentaron una caída de 2.8% (1.229 alumnos menos).

Cuadro 6. A nivel nacional Graduados por nivel de formación

NIVEL DE FORMACIÓN	2017	2018	2019	2020
TÉCNICA PROFESIONAL	22.488	20.497	21.066	19.996
TECNOLÓGICA	133.755	130.681	142.268	95.293
UNIVERSITARIA	208.917	226.508	234.815	225.515
ESPECIALIZACIÓN	72.681	76.482	83.382	83.088
MAESTRÍA	23.756	27.151	24.846	25.045
DOCTORADO	770	803	961	986
TOTAL	462.367	482.122	507.338	449.923

Fuente: SNIES – MEN 2020

Cuadro 7. A nivel departamental- Valle del Cauca: Graduados por nivel de formación⁶

Matrícula por nivel de formación

Nivel de formación	2017	2018	2019	2020
Técnica Profesional	7.140	7.186	8.894	7.188
Tecnológica	53.209	49.225	45.337	41.592
Universitaria	111.030	111.713	113.193	104.355
Especialización	4.951	5.851	8.085	7.034
Maestría	5.589	5.276	4.865	4.636
Doctorado	653	697	736	833
Total General	182.572	179.948	181.110	165.638

Fuente: SNIES – MEN 2020

La finalización de la educación media es considerada cada vez más como el requisito mínimo para una completa participación socioeconómica de un país. La educación media permite a los estudiantes consolidar y profundizar las competencias necesarias para continuar con la educación superior o ingresar en el mercado laboral.

Como quiera que el objeto del contrato comprenda actividades que deben ser desarrolladas por un Bachiller, es importante mencionar a partir de la expedición del

⁶ Departamentales.rar - archivo RAR 4.x, tamaño descomprimido 28.083.887 bytes

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)			
	ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2023		VERSIÓN	
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	

Decreto 921 de 1994 se suprime el registro de título bachiller en las Secretarías de Educación, tomando el carácter de válido solamente con la expedición por parte de las instituciones educativas legalmente autorizadas para ello y otorgado a quienes hayan cumplido con los requisitos establecidos en el proyecto educativo institucional o de su convalidación por parte de las instituciones del estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos. Por lo anterior, la calidad de Bachiller se prueba con copia autentica del acta de graduación o copia del diploma expedido por la correspondiente Institución Educativa.

4. Conclusiones

La secretaria de Educación Distrital definió el presupuesto oficial para el eventual proceso de selección que tiene como objetivo, “CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”, con vigencia 2023.

Las fichas de inversión adscritas a la contratación de prestación de servicios profesionales son las siguientes: BP-26002679, BP-26003038, BP-26002573, BP-26002574, BP-26003708, BP-26002996, BP-26002960, BP-26002688, BP-26004310, VIGENCIA 2023.

- a) En virtud de que van a ser varias las dependencias que requieren las actividades de prestación de servicio, se hacen necesario que cada una identifique con claridad sus necesidades (Cantidad de contratista “Asistenciales, Técnico, Profesionales y Asesores”).
- b) El proceso de contratación deberá permitir realizar la contratación de varios oferentes; toda vez que las necesidades de las distintas dependencias podrían cruzarse o demandar cantidades del servicio que sean requeridas para la óptima ejecución de sus procesos administrativos.
- c) La modalidad de contratación también debe permitir la participación de las varias dependencias en el control y evaluación del servicio, en la cantidad que le haya correspondido; pero la información deberá ser consolidada por el organismo.

Elaboró: Gestión Contractual – Contratista
Revisó: Paola Andrea Castillo – Profesional Universitario